



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engranDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00239/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Diciembre 9 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 24 de noviembre de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito desglosado para cada uno de los municipios y para cada año de 2007 a 2013, la siguiente información: 1) Número de personas o familias que viven en zonas de alto riesgo. Desglosar por tipo de riesgo (hidrometeorológico, geológico, estructural, etc.) 2) Número de viviendas en zonas de alto riesgo. Desglosar por tipo de riesgo (hidrometeorológico, geológico, estructural, etc.) 3) Número de familias en zonas de alto riesgo que han sido reubicadas" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Coordinador General de Protección Civil informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Así mismo, se informa a Usted que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 2013, se publicaron los LINEAMIENTOS POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA REALIZAR LA SELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, mismo que en la Fracción I del Artículo 24 establece que:[... Las unidades administrativas al realizar la transferencia de los expedientes de trámite concluidos, señalarán en el "Inventario" los plazos de conservación precaucional de éstos en el Archivo de Concentración. Para determinar el plazo de conservación precaucional deberán considerar el marco legal o administrativo bajo el cual se produjeron o recibieron los documentos y los siguientes periodos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

1. **6 años para expedientes con información administrativa;** ...]. por lo que no es posible proporcionarle la información del año 2007.

Hechas las precisiones anteriores, se dará respuesta a cada uno de sus cuestionamientos tal y como fueron requeridos, a saber:

- 1) *Número de personas o familias que viven en zonas de alto riesgo. Desglosar por tipo de riesgo (hidrometeorológico, geológico, estructural, etc.) ... (Sic)*
- 2) *Número de viviendas en zonas de alto riesgo. Desglosar por tipo de riesgo (hidrometeorológico, geológico, estructural, etc.) ... (Sic)*

Se anexa a la presente el *Diagnostico Cuantitativo de Fenómenos Perturbadores, Sitios de Concentración Masiva de Población e Instancias de Auxilio*, con su respectiva información técnica (Población en riesgo y etapas de evacuación), así como la estadística de *Sitios, Poblaciones y Superficies afectadas en la Entidad*, elaborados por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México (**Anexo Único**).

- 3) *Número de familias en zonas de alto riesgo que han sido reubicadas...* (Sic)

Respecto de este punto, es menester señalar que no se cuenta con información al respecto, ya que ésta no es una función de la Coordinación en comento, por corresponder a decisiones coordinadas del Ejecutivo Estatal.

Finalmente, no se omite señalar a Usted que mediante Decreto No. 323, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, en fecha 13 de noviembre de 2014, **se creó la Coordinación General de Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno**, desincorporándose con ello la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Por esta razón, en caso de requerir mayor información en la materia, respetuosamente se solicita a Usted dirigir sus cuestionamientos a la Secretaría General de Gobierno, bien sea directamente en su Módulo de Acceso sito en José Vicente Villada No. 111, colonia Centro, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, o bien a través del SAIMEX.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**